Municipio de Yuriria Formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros Al 31 de diciembre de 2024				
Programa o Fondo	**Destino de los Recursos**	**Ejercicio**		**Reintegro**
		Devengado	**Pagado**	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2024 (FAISM 2024)	Financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la ley general de desarrollo social, y en las zonas de atención prioritaria A. Los recursos del fondo de aportaciones para la infraestructura social, se destinarán a los siguientes rubros: **I. Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del distrito federal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los lineamientos del fondo que emita la secretaría de desarrollo social. II. Fondo de infraestructura social para las entidades: obras y acciones que beneficien preferentemente a la población de los municipios, demarcaciones territoriales y localidades que presenten mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en la entidad.**	54,094,706.29	53,118,078.27	
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2024 (FORTAMUN 2024)	Se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, **dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.**	62,660,336.51	62,660,336.51	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2023 (FAISM 2023)	Financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la ley general de desarrollo social, y en las zonas de atención prioritaria A. Los recursos del fondo de aportaciones para la infraestructura social, se destinarán a los siguientes rubros: **I. Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del distrito federal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los lineamientos del fondo que emita la secretaría de desarrollo social. II. Fondo de infraestructura social para las entidades: obras y acciones que beneficien preferentemente a la población de los municipios, demarcaciones territoriales y localidades que presenten mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en la entidad.**	3,991,437.86	3,991,437.86	